

El H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con fundamento en los artículos, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 del Bando Municipal de San Martín de las Pirámides 2019 emite la

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGACIONES MUNICIPALES) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES PARA EL PERIODO 2019-2021

- 1.- Que es atribución de la autoridad municipal conforme a los principios constitucionales del municipio libre, convocar, organizar y vigilar el proceso para la renovación de las autoridades auxiliares, delegados y Consejos de Participación Ciudadana.
- 2.- Que por acuerdo en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de febrero del año 2019, el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de las Pirámides, aprobó la convocatoria para el periodo 2019-2021.
- 3.- Que para el cumplimiento de sus funciones sociales, políticas y administrativas, el Ayuntamiento ha dividido al territorio del municipio de San Martín de las Pirámides en 16 Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana que serán electas democráticamente y son las siguientes: Cabecera Municipal; Primera Manzana, Cabecera Municipal; Segunda Manzana, Cabecera Municipal; Tercera Manzana, Cabecera Municipal; Cuarta Manzana, San Pablo Ixquiltlán, Santiago Tepatitlán, Santa María Palapa, San Antonio de las Palmas, Ixtlahuaca, San José "Cerro Gordo", Santa María Tezompa, Tlachinolpa, San Marcos "Cerro Gordo", Álvaro Obregón, Colonia San Diego y El Saltito.
- 4.- Que el proceso para la renovación de autoridades auxiliares comprende del 13 al 27 de marzo del mismo año, estableciendo que dicha convocatoria tendrá que publicarse con 10 días de antelación en las comunidades donde se llevará a cabo el proceso de elección.
- 5.- Las elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, se llevarán a cabo en asambleas públicas, en los lugares que por costumbre han sido utilizados para ese fin, promoviendo en todo momento los principios de equidad y paridad de género, de conformidad al calendario y horarios para cada una de las delegaciones, mismos que junto con la convocatoria se darán a conocer oportunamente a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en funciones para que lo hagan saber a los interesados, además de que la presente convocatoria se colocara en los lugares más concurridos de la municipalidad sanmartinense y, así mismo se publicará en redes sociales y página oficial del H. Ayuntamiento.

BASES

- 1.- Podrán participar como electores todos los vecinos de la comunidad en referencia que comprueben contar con mayoría de edad y cuenten con credencial de elector vigente de la comunidad;
- 2.- La elección se realizará por sufragio abierto y/o secreto, en Asamblea General, o bien, según los usos y costumbres de cada comunidad; en el caso de planillas, para el desarrollo de la votación, solo lo podrán hacer las personas que cuenten con su credencial de elector de la comunidad en cuestión;
- 3.- Para el caso de elección por sufragio secreto, las planillas participantes deberán registrarse ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, a partir del día 26 de febrero al 11 de marzo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- 4.- Cada Delegación se integrará por tres delegados con sus respectivos suplentes y los Consejos de Participación Ciudadana se integrarán con cinco vecinos de la comunidad, que fungirán como presidente, secretario, tesorero y dos vocales con sus respectivos suplentes;